

■ LEY DE IMPUESTOS DE INGRESO DE MAINE

CONDICIONES: Un patrón agrícola que paga \$2,500 o más en salarios totales para trabajo agrícola durante el año, tiene que quitar impuestos federales de ingreso de los salarios de sus empleados agrícolas. En esos casos, el patrón también tiene que quitar impuestos de ingreso *estatales*.

Por otro lado, un patrón que paga *menos* que \$2,500 durante el año en salarios agrícolas totales, pero que paga \$150 o más en salarios a un trabajador individual ese año, tiene que retener impuestos federales de los salarios de ese trabajador, y por lo mismo estaría obligado a retener impuestos de ingreso *estatales* también.

No más tarde que el 31 de enero del año que sigue — o dentro de 30 días después del último pago de salarios, en el caso de empleo que termina antes del fin del año — el patrón tiene que darle al empleado un comprobante que enseñe la cantidad total de los salarios pagados durante el año, y la cantidad total de los impuestos quitados de su salario.

ADMINISTRACION: *Withholding Division, Maine Revenue Services, Department of Administrative and Financial Services, Augusta, Maine 04332 (207-626-8475).*

NOTA ESPECIAL: Aun cuando un patrón agrícola no tiene que quitar impuestos estatales del pago de un empleado, puede ser que el trabajador tenga que mandar un reporte de impuestos al estado, y que deba impuestos al fin del año, dependiendo del ingreso total y otras circunstancias.